



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 031-2023-MDI

Ilabaya, 30 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo 2023, se puso en consideración del pleno del Concejo Municipal el expediente para la Ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2023-MDI que aprobó la IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA PROCOMPITE ILABAYA 2023, y;

CONSIDERANDO:

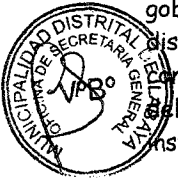
Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la acotada norma dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 41° en el que expresamente señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, El PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Mejorar la Competitividad Productiva, establece que, las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a los procedimientos y metodologías. Por otro lado, el artículo 4° de la acotada norma, establece que el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993 Ley Nacional de Inversión Pública, y establece en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución, y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N°29337, son emitida por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités





que dispongan para tales efectos. el Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE se aprueba el Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisando en su artículo 12° que "...mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia de Desarrollo Económico que contenga como mínimo la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y la distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que según el Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, CAPITULO I FASE DE AUTORIZACION DE PROCOMPITE, Artículo 11. Duración: DICE, "La fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Concejo de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE;

Que, a través del Informe N° 283-2023-SGDEL/GDES/MDI la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, teniendo en consideración el Artículo 11. del D.S. N°001-2021-PRODUCE, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social LA RATIFICACION DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDI de fecha 03 de abril del 2023, esto con la finalidad de culminar con el proceso de la FASE DE AUTORIZACION, teniendo en consideración los siguientes procesos:

- Elaboración del Estudio de priorización de cadenas productivas.
- Aprobación de la priorización de cadenas productivas y autorización del proceso concursable PROCOMPITE ILABAYA 2023.
- Gestión y asignación de accesos al sistema SIPROCOMPITE.
- Registro de la Autorización en el sistema SIPROCOMPITE.

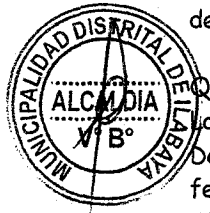
Que, a través del Informe N° 367-2023-MDI/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien opina que resulta procedente aprobar la implementación del programa PROCOMPITE ILBAYA 2023, en consecuencia, ratificar el ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-MDI de fecha 03 de abril del 2023, con la finalidad de culminar con el proceso de la fase de Autorización., Recomendándose que los actuados sean derivados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación mediante el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Estando a las facultades que confiere la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta respectiva y el voto aprobatorio por UNANIMIDAD, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la implementación del programa PROCOMPITE ILBAYA 2023, en consecuencia, ratificar el ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDI de fecha 03 de abril del 2023. esto con la finalidad de culminar con el proceso de la FASE DE AUTORIZACION, teniendo en consideración los siguientes procesos:

- Elaboración del Estudio de priorización de cadenas productivas.
- Aprobación de la priorización de cadenas productivas y autorización del proceso concursable PROCOMPITE ILABAYA 2022.
- Gestión y asignación de accesos al sistema SIPROCOMPITE.
- Registro de la Autorización en el sistema SIPROCOMPITE.

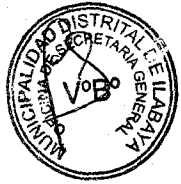




ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de lo dispuesto, en lo que corresponda a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Notificar el presente Acuerdo Municipal para su conocimiento y fines, así como a la Unidad de Tecnología de la Información publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE